



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 14 de julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO:

La **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de San Miguel es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2022-MPSM/A**, de fecha 13 de julio del 2022, se da por concluido la designación del responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, el ciudadano **Rilmer Mahomad Cotrina Hernández**, Contador Público Colegiado, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH** para que desempeñe el cargo de responsable de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes. Así como la de administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; e implementar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de la municipalidad; funciones contempladas a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **CPC Rilmer Mahomad Cotrina Hernández**, identificado con DNI N° 41727846, en el cargo de responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 14 de julio del 2022, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargado de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, versará su función de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes. Así como la de administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
.....
Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE